

DECRETO N° 467/2022
CRESPO (E.R.) 06 de Junio de 2022

VISTO:

El informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, de fecha 06 de Junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de contratación de un servicio profesional, para realizar el cálculo de estructuras del proyecto de un Centro de Convenciones, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 12, en el distrito del Parque Industrial de la Ciudad de Crespo.

Que se sugiere la contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "c") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el ingeniero "RICARDO ENRIQUE MAIN CUIT 20-27835005-4", en el año 2021, realizó un predimensionamiento de las estructuras del edificio, habiendo avanzado con la primer etapa del proceso del cálculo.

Que dada la urgencia del proyecto para recibir el presupuesto por parte de la administración nacional, que de no entregarse a tiempo se cancelaría el otorgamiento del ANR (Aporte No Reintegrable), se recomienda la contratación del ingeniero Main, por el monto total de Cuatrocientos Treinta y cinco Mil Seiscientos Pesos (\$ 435.600,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "c") del servicio profesional para realizar el cálculo de estructuras del proyecto de un Centro de Convenciones ubicado sobre la Ruta Nacional N° 12, en el distrito del Parque Industrial de la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Dispónese el pago a “RICARDO ENRIQUE MAIN CUIT 20-27835005-4”, con domicilio en Pascual Palma 131, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por la suma total de Cuatrocientos Treinta y cinco Mil Seiscientos Pesos (\$ 435.600,00) en concepto de honorarios profesionales, descripto en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07– Función 40 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 – Partida Parcial 60- Partida Sub – Parcial 09.

Art.4º.- Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

